

INFORME 031 DE 2015
EVALUACIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT
I SEMESTRE DE 2015

1. OBJETIVOS

- 1.1. Evaluar la efectividad y cumplimiento de cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT implementado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, en cumplimiento al numeral 4.2.5.2 de la Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) “Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT” de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.2. Realizar una revisión de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores del SARLAFT implementado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en cumplimiento al numeral 4.2.5.2 de la Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) “Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT” de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.3. Verificar y controlar la aplicación, funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y efectuar las recomendaciones pertinentes ante la Junta Directiva y la Gerencia General, en cumplimiento al numeral 8, artículo 7 del Decreto 1900 de 2013 “Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”.
- 1.4. Verificar la precisión y razonabilidad del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT y efectuar las recomendaciones pertinentes ante la Junta Directiva y el Gerente General, en cumplimiento al numeral 8, artículo 7 del Decreto 1900 de 2013 “Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”.
- 1.5. Contribuir a la mejora del proceso de gestión del riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el literal VII, numeral 7.7.1.4.2.2 de la Circular Externa 038 de 2009 “Modifica la Circular Externa 014 de 2009, relacionada con las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI) de las entidades supervisadas”, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. ALCANCE

Evaluación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2015, enfocada al cumplimiento de la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) "*Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT*".

3. METODOLOGÍA

De acuerdo con el Manual de Auditoría de la OFCIN, la realización de las Auditorías "*corresponde al desarrollo de una secuencia de actividades enfocadas a la práctica de las pruebas de auditoría usando las técnicas o procedimientos seleccionados por el equipo auditor, así como documentar las evidencias que sustentarán el informe respectivo*".

Adicionalmente, y acorde con lo establecido en el numeral 4.2.5.2 de la Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014), a saber: "*Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, ésta debe evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al oficial de cumplimiento y a la junta directiva. (...)debe realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.*"; la OFCIN cuenta con la "**Guía de operaciones: Evaluar SARLAFT**" **CI-NA-GU-007**, que establece una metodología de revisión de las etapas y elementos de SARLAFT que permite verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada uno; la presente Auditoría se desarrollará esencialmente siguiendo las indicaciones de la guía citada, propendiendo por dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas del COSO en cuanto a dar un enfoque sistémico y disciplinado a la evaluación.

4. MARCO LEGAL

4.1. NORMATIVIDAD EXTERNA

- 4.1.1. Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), Parte 1, Título IV – Capítulo IV "*Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT*".
- 4.1.2. Circular Externa 061 de 2007 de la SFC, "*Modifica el Capítulo XI del Título I de la Circular Básica Jurídica y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI*".
- 4.1.3. Circular Externa 019 de 2010 de la SFC, "*Incorporación de Recomendaciones GAFISUD en el SARLAFT*".
- 4.1.4. Circular Externa 026 de 2008 de la SFC, "*Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF– y hace precisiones al SARLAFT*".

- 4.1.5. Circular Externa 014 de 2009 de la SFC, *Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI)*.
- 4.1.6. Circular Externa 038 de 2009 de la SFC, *Modifica la Circular Externa 014 de 2009. Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI)*.
- 4.1.7. Decreto 1900 de 2013, *Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*.
- 4.1.8. Circular Externa 014 de 2015 *“Modifica la Circular Básica Jurídica expedida mediante la Circular Externa 029 de 2014”* de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.2. NORMATIVIDAD INTERNA

- 4.2.1. Acuerdo No. 04 de 2012, Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- 4.2.2. Manual SARLAFT de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía; GR-NA-MA.-004 versión 007 del 04 de diciembre de 2014.
- 4.2.3. Procedimiento “Identificación, medición, tratamiento y monitoreo SARLAFT”. GR-NA-PR-008 Versión 004 del 24 de junio de 2014.
- 4.2.4. Procedimiento “Monitoreo Conocimiento del Cliente”. GR-NA-PR-021 versión 001 del 9 de febrero de 2015.
- 4.2.5. Procedimiento “Reporte de Operaciones Inusuales”. GR-NA-PR-007 versión 004 del 9 de febrero de 2015.
- 4.2.6. Procedimiento “Reporte de Operaciones Sospechosas”. GR-NA-PR-020 versión 002 del 24 de junio de 2014.
- 4.2.7. Código de Ética y Conducta TH-NA-CO-001 versión 008 del 1 de agosto de 2014.

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

5.1. ASPECTOS RELEVANTES

5.1.1. Etapas del SARLAFT

La Oficina de Control Interno verificó la implementación de las etapas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en el Manual SARLAFT, de la siguiente manera:

5.1.1.1. Identificación

- En el Manual SARLAFT se observa la metodología para la segmentación de los factores de riesgo, definidos de la siguiente manera:

✓ Segmento de Clientes/Usuarios:

1. Afiliados forzosos, funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional
2. Constructores con los cuales la Caja realiza negocios para compra de viviendas.

RP

- ✓ Segmento de Productos:
 1. Ahorro
 2. Cesantías
 3. Leasing

- ✓ Segmento de canales de distribución:
 1. Contact Center (Interno)
 2. Portal transaccional (Interno)
 3. Quioscos de información (interno)
 4. Página web (Interno)
 5. Ministerio de Defensa (Externo)
 6. Bancos (Externo)

Segmento Jurisdicciones:

1. Oficina principal
2. Puntos de atención.
3. Todas las zonas geográficas del País

De la misma manera, el Manual SARLAFT establece para la segmentación el siguiente análisis:

*“Se desarrollarán esquemas de segmentación para los afiliados de Caja Honor, y para los constructores con los cuales Caja Honor establece una relación contractual. Lo anterior con el fin de tener una estrategia para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A través de esta herramienta se dividirán los factores de riesgo cliente y proveedor en segmentos homogéneos respecto a un conjunto de variables y mediante procedimientos estadísticos ampliamente documentados. Los demás factores de riesgo (canal, producto y jurisdicción) serán segmentados de forma manual dada la naturaleza del servicio que presta Caja Honor a sus afiliados. **Posterior a la segmentación se definirán controles o acciones específicas a cada segmento con el fin de detectar actividades con riesgo de lavado o financiación del terrorismo**”.*

- A. En su informe de auditoría 004 de 2015, la Oficina de Control Interno evidenció la siguiente oportunidad de mejora:

“La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en la medida que se cuente con una base de datos que cumpla con las características necesarias, llevar a cabo la segmentación de los clientes de la Entidad, de acuerdo con la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia”.

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo suscribió el correspondiente Plan de Mejoramiento por Procesos, cuya acción de mejora es la segmentación SARLAFT.

El avance presentado por la OAGRI el 21 de agosto de 2015, denominado segmentación Excel, presenta un archivo adjunto en el cual se evidencia una base de datos que incluye 289 afiliados, otra donde se relacionan ciudades con una variable que de acuerdo al gráfico

anexo corresponde a "Total Ingresos Directos" y otra donde se relacionan grados de los afiliados con valores monetarios.

Sin embargo, la Oficina de Control Interno no evidenció en el archivo adjunto a la acción cargada en el aplicativo Suite Visión Empresarial por parte de la OAGRI, la segmentación de los afiliados forzosos de Caja Honor de acuerdo con las variables establecidas en el numeral 4.2.2.3.2.1, a saber: actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.

Oportunidad de Mejora No. 1

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del riesgo, realizar la segmentación de los afiliados forzosos de la Entidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.2.3.2.1 del Capítulo IV, Título IV, Parte 1 de la Circular Básica Contable y Financiera (CE 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia, o documentar dentro del SARLAFT la justificación del porqué a la Entidad no le aplican las variables allí señaladas.

- B. Por otro lado, tal como se mencionó anteriormente, el Manual SARLAFT establece que posterior a la segmentación se definirán controles o acciones específicas a cada segmento con el fin de detectar actividades con riesgo de lavado o financiación del terrorismo.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2015 a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo los controles o acciones específicas para cada segmento definido para los afiliados y para las constructoras con las que existe relación contractual. A lo anterior, la OAGRI dio respuesta mediante correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2015, en el cual se adjunta el archivo "*Anexo 2 (Seguimiento trimestral operaciones inusuales II trimestre)*". Dicho archivo contiene la misma información descrita respecto del avance del Plan de Mejoramiento por Procesos relacionado anteriormente. Adicionalmente, se aclara que a la fecha no existe relación contractual con ninguna constructora, por lo cual no es pertinente realizar la segmentación de las mismas.

La Oficina de Control Interno evidenció, al verificar el mencionado documento, que en el mismo no se definieron controles o acciones específicas a cada segmento de los afiliados forzosos, como lo establece el Manual SARLAFT.

Oportunidad de Mejora No. 2

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo definir los controles o acciones específicas a cada segmento de los afiliados forzosos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1.2 "*Metodologías para la segmentación de los factores de riesgo*" del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

- Adicionalmente, la OFCIN pudo evidenciar en el Manual SARLAFT la implementación de la metodología para la identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, en el numeral 7.1.2.1 donde se establece:



“La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía es consciente de la necesidad de generar una infraestructura de control frente al riesgo, respaldada por las mejores prácticas internacionales. Por tal motivo la Entidad ha estructurado y desarrollado una metodología de administración de riesgos conjunta para Riesgo Operativo y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la cual se describe a continuación:

7.1.2.1.1 Estándar Australiano

El Estándar Australiano provee una guía genérica para el establecimiento e implementación del proceso de administración de riesgos, involucrando el establecimiento de lo siguiente: el contexto y la identificación, análisis evaluación, tratamiento, comunicación y el monitoreo de los riesgos”.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció, en desarrollo de su informe de auditoría 023 de 2015 “Evaluación al Sistema de Administración del Riesgo Operativo – SARO”, la siguiente oportunidad de mejora:

“La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo dar cumplimiento a lo establecido en el Manual del Sistema de Riesgo Operativo – SARO, numeral 10.4 “Metodología para la identificación de los riesgos”, específicamente lo concerniente a la Reunión Grupo de Expertos establecida en el numeral 10.4.4”.

Lo anterior teniendo en cuenta que en desarrollo de la auditoría, la OFCIN evidenció que la identificación se realizó sin el grupo de expertos definido en el numeral 10.4.4 del Manual SARO.

Dado que la identificación de riesgos del SARLAFT se realizó por la misma metodología, la Oficina de Control Interno hace la misma recomendación del informe de auditoría 023 de 2015 en el presente informe, en lo referente a la identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.1.1.2. Medición

En el Manual SARLAFT, la OFCIN pudo evidenciar la metodología para la medición del riesgo de Lavado de activos y financiación del terrorismo, en el numeral 7.2.2 del Manual SARLAFT, donde se establece:

“Para la medición o valoración de los riesgos identificados, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía usará una metodología cualitativa soportada por dos variables:

- a. La posibilidad de ocurrencia: que se refiere a los casos posibles en que las fuentes potenciales de riesgos lleguen realmente a manifestarse, y*
- b. El impacto: que se pueda generar sobre la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía debido a la materialización del riesgo analizado, esta variable se refiere a los efectos adversos sobre la Entidad; es decir, lo que ésta podría perder y/o lo que podría salir mal.*

Para cada una de estas dos variables, se debe definir una escala de medición. Las prácticas internacionales sugieren dividir la escala entre 3 y 5 niveles o calificaciones.

FRONTERA					
POSELE					
COACIAL					
RAYO					
INFRONTE					

INSECCANTE					
PAJO					
INDEBUDO					
INAYOR					
CATUMORFO					

Paispaletala
 Riego con Dientes
 Riego con Dientes 1 lado
 Copyright - All rights reserved. Sol Sol de Colombia
 v2.20200210/09-04-2020

Ver: Anterior
 Actual
 Paispaletala
 Riego con Dientes
 Riego con Dientes 1 lado
 Fuente: Paispaletala
 Riego con Dientes
 Riego con Dientes 1 lado
 Riego de Cantidad: Paispaletala
 Riego con Dientes

Categoría de Riesgo

- LEJOS (PBI)**
- MINOR ALTA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Alto
- MINOR BAJA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR MEDIA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR ALTA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Alto
- MINOR BAJA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR MEDIA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR ALTA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Alto
- MINOR BAJA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR MEDIA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR ALTA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Alto
- MINOR BAJA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR MEDIA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR ALTA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Alto
- MINOR BAJA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR MEDIA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR ALTA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Alto
- MINOR BAJA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR MEDIA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR ALTA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Alto
- MINOR BAJA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio
- MINOR MEDIA** Riesgo: Contaminación por metales pesados (PBI) Probabilidad: Baja Nivel de Riesgo: Medio

Ilustración 1. Mapa de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Caja Honor

Para el caso de la medición de los riesgos en La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se usará una escala de 5 niveles, definidos entre 1 y 5'.

Igualmente, la Oficina de Control Interno evidenció el mapa de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo consolidada para la Entidad, a través del aplicativo Isolución (**Ilustración 1**), donde se evidencia el desarrollo de la medición de dichos riesgos tanto en su nivel inherente como residual.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relacionado con la entapa de medición del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

1.1.1.1. Control

La OFCIN verificó en el Manual SARLAFT la implementación de la metodología para el control de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, en el numeral 7.2.3, que se resume en la Ilustración 2, tomada del mismo documento.

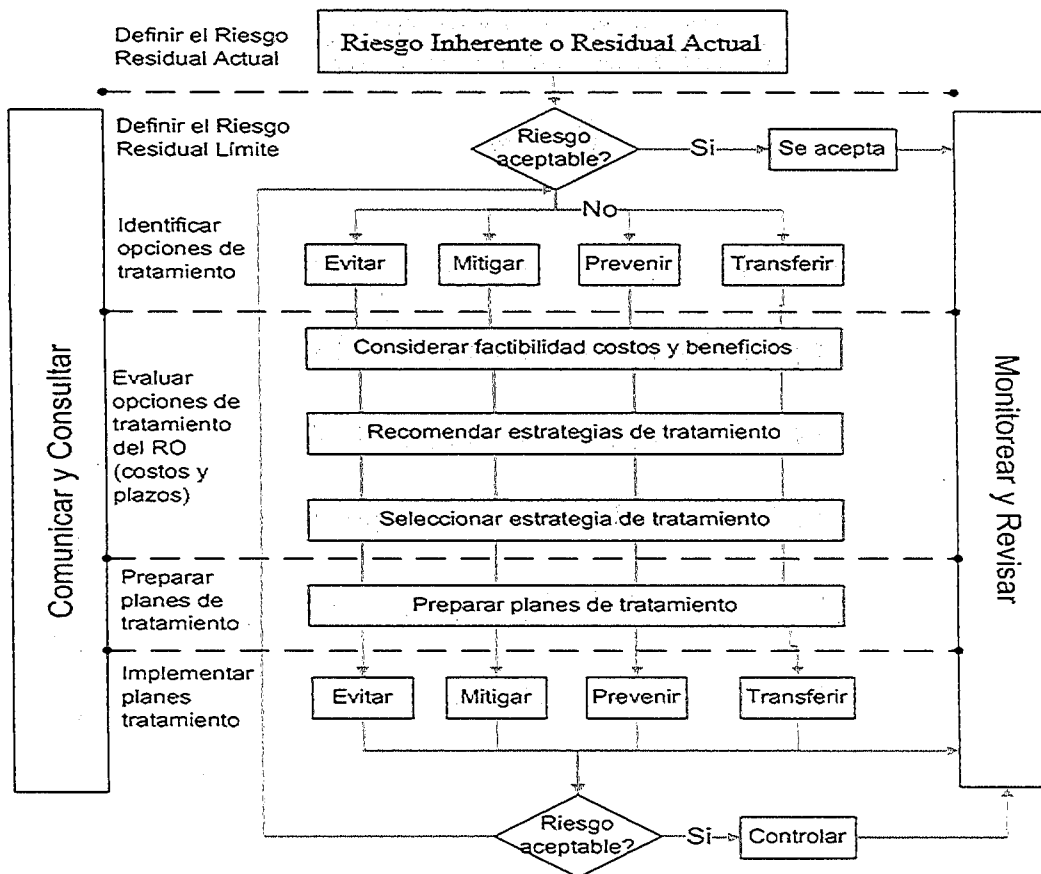


Ilustración 2. Metodología Control de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manual SARLAFT

R

La metodología consiste, en concordancia con la ilustración 2, en los siguientes pasos:

- Definir el riesgo residual actual
- Identificar los controles actuales
- Metodología para medir la efectividad de los controles
- Metodología para identificar el riesgo residual
- Actividades para controlar los riesgos

Adicionalmente, como se mencionó en el numeral 5.1.1.2 del presente informe, la Oficina de Control Interno verificó a través del aplicativo VIGIA el mapa de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, en el cual se observan los riesgos en su nivel inherente y residual; de la misma manera, la OFCIN evidenció la reestructuración de la matriz de riesgos de la Entidad desarrollada durante el primer trimestre de 2015 por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, donde se desarrolló la validación de los controles de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en lo relacionado con la etapa de Control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.1.1.2. Monitoreo

La Oficina de Control Interno verificó a través del Manual SARLAFT la implementación del proceso de monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, en el numeral 7.4.3, así:

“El Jefe de la OAGRI y los Líderes de los procesos en La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, efectuarán un monitoreo trimestral a los sistemas de administración de riesgo (SARO y SARLAFT), mediante el análisis de la información que se obtenga en cada una de las áreas”.

De la misma manera, la Oficina de Control Interno verificó el desarrollo de la metodología implementada, a través de los reportes trimestrales desarrollados por el Oficial de Cumplimiento de la Entidad, en donde se evidencia el monitoreo al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, específicamente en los siguientes aspectos:

- Operaciones inusuales y sospechosas detectadas
- Casos coincidentes con las listas restrictivas, de afiliados, empleados, proveedores o contratistas de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
- Cumplimiento de reportes externos
- Ejecución de capacitaciones
- Efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos

Respecto al último punto, del cual la Oficina de Control Interno evidenció oportunidades de mejora a los procesos de Gestión Contratación y de Gestión de Vivienda y Proyectos en los informes de auditoría 02 y 22 de 2014, la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo reportó

como resultado en el Informe del el Oficial de Cumplimiento II trimestre de 2015, lo que se observa en la Tabla 1.

PROCESO	OBSERVACIÓN
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Se realizó la verificación a la muestra de 17 carpetas de personal de planta. En la revisión realizada se evidenció una correcta aplicación de la norma establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Circular Básica Jurídica 029 de 2014 en el numeral 4.2.2.1.1 Conocimiento del Cliente y manual SARLAFT de la Entidad.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Se realizó la verificación de 33 contratos vigencia 2015. En la revisión realizada se evidenció una correcta aplicación de la norma establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Circular Básica Jurídica 029 de 2014 en el numeral 4.2.2.1.1 Conocimiento del Cliente y manual SARLAFT de la Entidad.
ÁREA TÉCNICA DE VIVIENDA	Se realizó la verificación a 10 carpetas de constructoras activas. En la revisión realizada se evidenció una correcta aplicación de la norma establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Circular Básica Jurídica 029 de 2014 en el numeral 4.2.2.1.1 Conocimiento del Cliente y manual SARLAFT de la Entidad.

Tabla 1. Efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos. Informe del Oficial de Cumplimiento II Trimestre de 2015.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció la efectividad de las oportunidades de mejora detectadas en las evaluaciones del Sistema de Administración del Riesgo de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, desarrolladas durante la vigencia 2014.

1.1.2. Elementos del SARLAFT

1.1.2.1. Políticas

La Oficina de Control Interno verificó en el Manual SARLAFT, numeral 8.1.1, la implementación de las políticas mínimas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica jurídica, así:

No.	Requerimiento Superintendencia Financiera de Colombia	Numeral Manual SARLAFT GR-NA-MA-004 Versión 009 del 13 de julio de 2015
1	Impulsar a nivel institucional la cultura en materia de administración del riesgo de LA/FT.	8.1.1.t)
2	Consagrar el deber de los órganos de administración y de control de las entidades vigiladas, del oficial de cumplimiento, así como de todos los funcionarios, de asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el SARLAFT.	8.1.1.c)
3	Establecer lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés.	8.1.1.d)
4	Consagrar lineamientos más exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que, por su perfil o por las funciones que desempeñan, pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT.	8.1.1q)
5	Señalar los lineamientos que debe adoptar la entidad frente a los factores de riesgo y los riesgos asociados de LA/FT.	8.1.1

No.	Requerimiento Superintendencia Financiera de Colombia	Numeral Manual SARLAFT GR-NA-MA-004 Versión 009 del 13 de julio de 2015
6	Garantizar la reserva de la información reportada conforme lo establece el art. 105 del EOSF.	8.1.1.o)
7	Establecer las consecuencias que genera el incumplimiento del SARLAFT.	9.4
8	Consagrar la exigencia de que los funcionarios antepongan el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de LA/FT al logro de las metas comerciales	8.1.1b)

Tabla 2. Requerimientos mínimos de políticas de la SFC establecidas en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004. Versión 009 del 13 de julio de 2015

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuanto al establecimiento de las políticas mínimas establecidas en la normatividad atinente al SARLAFT.

1.1.2.2. Procedimientos

La Oficina de Control Interno evidenció en el aplicativo Isolución el procedimiento GR-NA-PR-008, versión 004 del 24 de junio de 2014 "Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT"; por medio del cual la OAGRI da cumplimiento a los siguientes requerimientos mínimos de la SFC en cuanto a los procedimientos que deben formar parte del SARLAFT:

- Instrumentar las diferentes etapas y elementos del SARLAFT.
- Identificar los cambios y la evolución de los controles y de los perfiles de riesgo inherente y residual.

Adicionalmente, la OFCIN verificó el procedimiento de reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas, por el cual se da cumplimiento al requerimiento de implementar las metodologías para la detección de operaciones inusuales y sospechosas, y el oportuno y eficiente reporte de éstas últimas a las autoridades competentes.

1.1.2.2.1. Mecanismos

1.1.2.2.1.1. Conocimiento del cliente

La Oficina de Control Interno evidenció el procedimiento GR-NA-PR-021, versión 01 del 09 de febrero de 2015, el cual da cuenta de la metodología por la cual la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo desarrolla el monitoreo del conocimiento del cliente a los procesos de Gestión Contratación, Gestión Talento Humano y Gestión de Vivienda y Mercadeo.

Igualmente, el Manual SARLAFT contempla la metodología para el conocimiento del cliente, en el numeral 8.2.1.1 donde se establece:

"La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, establece como metodología para conocer al cliente la recaudación de la información requerida en el formato de conocimiento

persona natural y jurídica con sus correspondientes documentos anexos y la actualización de estos por lo menos una vez al año'.

De la misma manera, la Oficina de Control Interno verificó los formatos de conocimiento del cliente para persona natural, jurídica y conocimiento del cliente solicitud leasing habitacional, evidenciando que los mismos cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Finalmente, lo relacionado con el monitoreo desarrollado por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo durante el periodo evaluado se relacionó en el numeral 5.1.1.4 del presente informe.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en cuanto a los requerimientos mínimos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia relacionados con el conocimiento del cliente.

1.1.2.2.1.2. Conocimiento del mercado

El Manual SARLAFT, en su numeral 8.2.1.1.7, establece:

"El mercado objetivo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía está relacionado con las actividades particulares de los clientes (afiliados, proveedores, y constructores).

*Con el fin de lograr una adecuada labor que soporte la administración del riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo, **se adoptarán herramientas y procedimientos que permitan tener un permanente conocimiento del mercado correspondiente a los productos y servicios que ofrece**¹. Con relación a los perfiles de los clientes, por su naturaleza la Caja ya conoce su actividad económica y sus operaciones.*

8.2.1.1.7.1 Procedimiento conocimiento del mercado

- El mercado de clientes es conocido por la Caja, debido a que son sus afiliados.*
- Los proveedores son aquellos que la caja considere necesarios para el desarrollo de su actividad y serán objeto de control y prevención de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.*
- **Las constructoras serán objeto de conocimiento según al mercado que pertenezcan, llevando a cabo los controles necesarios de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo**².*

De acuerdo con lo anterior, el Manual SARLAFT establece la adopción de herramientas y procedimientos para el permanente conocimiento del mercado; dado que el mercado de los afiliados es a priori conocido por la Entidad, se entiende que se deben desarrollar herramientas y procedimientos para el conocimiento del mercado de las constructoras.

¹ Negrilla y subrayado fuera de texto

² Negrilla y subrayado fuera de texto

Así las cosas, la Oficina de Control Interno verificó a través del aplicativo Isolución los procedimientos implementados por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, evidenciando que a la fecha de corte de este informe, no se cuenta con un procedimiento relacionado con el conocimiento del mercado, de acuerdo con lo establecido en el Manual SARLAFT.

Oportunidad de Mejora No. 3

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, implementar el procedimiento o herramienta que considere adecuada, que permita tener un permanente conocimiento del mercado de las constructoras, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2.1.1.7 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos Y financiación del Terrorismo – SARLAFT.

1.1.2.2.1.3. Operaciones inusuales

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo allegó a la OFCIN la relación de las operaciones inusuales detectadas durante el primer y segundo trimestre de 2015. La Oficina de Control Interno preparó una muestra aleatoria de las mismas, la cual verificó en auditoría insitu a la OAGRI, evidenciando que el 100% de la muestra se encontraba relacionado en el aplicativo GA2 de acuerdo con lo reportado en la relación preparada por dicha Oficina.

En conclusión, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de lo relacionado con el seguimiento a las operaciones inusuales por parte de la OAGRI, de acuerdo con lo establecido en la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.1.2.2.2. Verificación Listas Restrictivas aplicativo VIGIA

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo reportó las matrices correspondientes a la gestión de verificación al sistema VIGIA referente a las coincidencias en las listas restrictivas de los clientes de Caja Honor. La OFCIN llevó a cabo la verificación de dicha gestión a una muestra aleatoria de los casos reportados por la OAGRI a través del aplicativo VIGIA, evidenciando que el 100% de dicha muestra estaba acorde con las observaciones reportadas.

La Oficina de Control Interno verificó especialmente los casos reportados por el Oficial de Cumplimiento en su informe correspondiente al I trimestre de 2015, evidenciando a través del aplicativo lo observado por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo. Para el segundo trimestre de 2015 no se presentaron casos de afiliados reportados en las listas restrictivas.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de la OAGRI en lo relacionado con la verificación de las listas restrictivas a través del aplicativo VIGIA.

1.1.2.3. Manual SARLAFT

La Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia para el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así:



No.	Requerimiento Superintendencia Financiera de Colombia	Numeral Manual SARLAFT GR-NA-MA-004 Versión 009 del 13 de julio de 2015
1	Las políticas para la administración del riesgo de LA/FT.	8.1
2	Las metodologías para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LA/FT.	7
3	La estructura organizacional del SARLAFT.	8.5
4	Las funciones y responsabilidades de quienes participan en la administración del riesgo de LA/FT.	8.5.1
5	Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT.	9
6	Los procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT.	7
7	Los procedimientos de control interno y revisión del SARLAFT.	8.6
8	Los programas de capacitación del SARLAFT.	8.9
9	Los procedimientos establecidos en el numeral 4.2.2 de este Capítulo	8.2.1.2.2

Tabla 3. Requerimientos mínimos Manual SARLAFT. Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en cuanto al contenido mínimo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia para el Manual SARLAFT.

1.1.2.4. Estructura Organizacional

La Oficina de Control Interno verificó en el Manual SARLAFT el establecimiento y la asignación de las facultades y funciones en relación con las distintas etapas y elementos, de las diferentes instancias de la Entidad que participan del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así:

- Junta Directiva: Las funciones mínimas requeridas por la SFC se encuentran establecidas en el Manual SARLAFT.
- Gerencia General: Las funciones mínimas requeridas por la SFC se encuentran establecidas en el Manual SARLAFT.
- Oficial de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento suplente: Las Funciones mínimas requeridas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, la OFCIN evaluó, de acuerdo con las funciones del Oficial de Cumplimiento establecidas en el Manual ASRLAFT y en la normatividad de la SFC, el numeral 4.2.4.3.2.2 de la Circular Básica Jurídica, Parte 1, Título IV – Capítulo 4, así:

“Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes presenciales y escritos a la junta directiva u órgano que haga sus veces, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

4.2.4.3.2.2.1. Los resultados de la gestión desarrollada.

4.2.4.3.2.2.2. El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.



4.2.4.3.2.2.3. *La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.*

4.2.4.3.2.2.4. La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en el presente Capítulo, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT³.

4.2.4.3.2.2.5. *Los resultados de los correctivos ordenados por la junta directiva u órgano que haga sus veces.*

4.2.4.3.2.2.6. *Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la UIAF⁴.*

La Oficina de Control Interno verificó los informes del Oficial de Cumplimiento correspondientes al I y II trimestre de 2015, evidenciando que en lo referente a los mecanismos establecidos, tanto en la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia como en el Manual SARLAFT ésta incluido el de segmentación del mercado, respecto a lo cual no se describe en los informes referidos la efectividad, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 4.2.4.3.2.2.4.

Oportunidad de Mejora No. 4

La Oficina de Control Interno recomienda incorporar en el informe trimestral del Oficial de Cumplimiento, lo relacionado con la efectividad del mecanismo de segmentación del mercado, definido en el numeral 8.2.1.1.7 del Manual SARLAFT, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.4.3.2.2.4 del Capítulo IV - Título IV, Parte 1 de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.1.2.5. Infraestructura Tecnológica

La Oficina de Control Interno realizó el informe de auditoría 032 de 2014 "Evaluación aplicativo VIGIA" en el cual se observa la siguiente conclusión:

"La información es un recurso clave para todas las empresas, desde el momento en que la información se crea hasta que es destruida. Así mismo una buena planeación estratégica con una visión holística ayudara a generar mayor eficiencia, productividad y disminución de riesgos. Para CAPROVIMPO el aplicativo VIGIA es uno de las principales herramientas de información y de control para el cumplimiento de sus objetivos de negocio.

La auditoría, reflejo un alto grado de compromiso al mejoramiento y alineación del aplicativo VIGIA. Sin embargo se requiere fortalecer algunos aspectos encontrados en el alcance la auditoría al VIGIA".

Las oportunidades de mejora evidenciadas en el mismo, vienen siendo gestionadas por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, a través del aplicativo Suite Visión Empresarial – Modulo Planes, implementado por la OFCIN para el seguimiento de los Planes de Mejoramiento por Proceso.



³ Negrilla y subrayado fuera de texto

1.1.2.6. Divulgación de la Información

Reportes externos – Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

La OFCIN evidenció en el aplicativo Isolución el procedimiento GR-NA-PR-020, "Reporte de Operaciones Sospechosas ROS" versión 002 del 24 de junio de 2014; adicionalmente, La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo dio cumplimiento al envío de reportes a la UIAF de la siguiente manera:

REPORTES UIAF PRIMER SEMESTRE 2015							
Reporte	Periodicidad	Mes					
		I	II	III	IV	V	VI
Operaciones Sospechosas	Mensual	X	X	X	X	X	X
Transacciones efectivo	Mensual	X	X	X	X	X	X
Cientes Exonerados	Trimestral			X			X
Operaciones Cambiarias	Mensual	X	X	X	X	X	X
Productos Ofrecidos	Mensual	X	X	X	X	X	X

Tabla 4. Reportes UIAF II Semestre de 2014. Desarrollado por la OFCIN.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en lo relacionado con la divulgación de información – reportes externos a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

1.1.2.7. Capacitación

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo allegó a la OFCIN los listados de asistencia a las capacitaciones desarrolladas durante el I y II trimestre de 2015, así como las evaluaciones practicadas a los asistentes.

La Oficina de Control Interno contrastó dichas evidencias con lo reportado en los informes del Oficial de cumplimiento

Mes	Funcionarios Inducción	Funcionarios Capacitados	% Aprobación
Enero	2	0	100
Febrero	10	0	100
Marzo	17	14	100
TOTAL	29	14	100

Tabla 5. Capacitaciones SARLAFT desarrolladas I Trimestre de 2015. Informe Oficial de Cumplimiento

Mes	Funcionarios Inducción	Funcionarios Capacitados	% Aprobación
Abril	3	8	100
Mayo	19	0	100

R

Mes	Funcionarios Inducción	Funcionarios Capacitados	% Aprobación
Junio	12	0	100
TOTAL	34	8	100

Tabla 6. Capacitaciones SARLAFT desarrolladas II Trimestre de 2015. Informe Oficial de Cumplimiento

La Oficina de Control Interno verificó una muestra aleatoria correspondiente al 35.3% de las evidencias allegadas por la OAGRI (se revisaron 30 evaluaciones de un total de 85), observando que las mismas corresponden a lo reportado en los informes del Oficial de Cumplimiento del I y II trimestre del 2015.

En conclusión, la OAGRI dio cumplimiento a lo requerido por la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia en relación a la capacitación en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la importancia para la Entidad de implementar una alta conciencia de la importancia de la cultura de riesgo, especialmente el de lavado de activos y financiación del terrorismo, la Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo diseñar una estrategia de fortalecimiento de la cultura del riesgo y de reporte de eventos, con el fin de afianzar este aspecto en Caja Honor.

Conclusión.

La Oficina de Control Interno desarrolló la evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - I semestre de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (CE029 de 2014), verificando el cumplimiento de dicha normatividad; como resultado de la evaluación la OFCIN evidenció cuatro (4) oportunidades de mejora, las cuales deberán ser gestionadas por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo a través del aplicativo Suite Visión Empresarial – Modulo Planes, para el posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe Oficina de Control Interno



Elaboro: **Ing. Marco Antonio Gallo Espinosa**
Auditor Oficina de Control Interno

